

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### PARA EL IMPULSO DE ACCIONES ENTRE EL CONSORCIO PACTEM NORD Y LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L ´HORTA SUD

#### ENTIDADES PARTICIPANTES:

CONSORCIO PACTEM NORD,

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L ´HORTA SUD



---

## REUNIDOS/AS

---

DE UNA PARTE,

D. Miguel Chavarría Díaz, presidente del Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo, PACTEM NORD, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por Consejo Rector extraordinario de fecha 28 de septiembre de 2023, actuando en nombre y representación de esta entidad, al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de los Estatutos vigentes.

Y DE OTRA,

D. José Francisco Cabanes Alonso, presidente de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, según acuerdo de pleno de fecha 13 de septiembre de 2023, en uso de las competencias que la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, le atribuye.

Asistidos de las fedatarias Dña. Nieves Espinosa Roca, secretaria del Consorcio Pactem Nord y Dña. Amparo Gimeno Pons, secretaria de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

---

## EXPONEN

---

I. Que el Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo, Pactem Nord, es la entidad gestora del pacto territorial de empleo de l'Horta Nord y tiene entre sus objetivos la integración, promoción social y laboral de la población más vulnerable, el fomento del desarrollo económico y el autoempleo, la formación y el empleo, así como la realización de estudios e informes técnicos con el fin de aunar esfuerzos y recursos para el cumplimiento de los fines establecidos en el PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO, PACTEM NORD, al amparo de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, de la Ley 40 /2015, del Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**II.** Que el Consorcio Pactem Nord es la entidad Coordinadora del programa Incorpora de la Obra Social la Caixa, siendo además punto de autoempleo de dicho programa, para lo cual dispone de personal propio encargado del desarrollo de esta línea de trabajo que se integra en las acciones de promoción económica de la entidad.

**III.** Que la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, entidad gestora del Pacto Territorial de Empleo de l'Horta Sud, actuando a través de la concertación social de las organizaciones empresariales, sindicales, administrativas y sociales, tiene el objetivo general de implementar las políticas públicas activas de empleo, acomodándolas a la realidad socio-laboral de la comarca Horta Sud, que permitan:

- *Incrementar el número de personas en edad de trabajar de la comarca con un empleo productivo decente.*
- *Mejorar la productividad de las empresas que contribuya al mantenimiento o la creación de nuevos puestos de trabajo.*
- *Cualificar, especializar u orientar a las personas en activo o en situación de desempleo.*
- *Despejar las barreras de acceso al empleo (edad, sexo, discapacidad, minorías y colectivos en riesgo de exclusión social).*

**IV.** Que el Pacto territorial de Empleo de l'Horta Sud tiene como objetivo operativo de posibilitar un desarrollo armónico del territorio, desde los principios de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la sostenibilidad económica a partir del respeto al medio ambiente, la responsabilidad social colectiva de las empresas, la paz social y el reparto equilibrado de la riqueza entre los que la producen.

**V.** Que el Consorcio Pactem Nord ha venido realizando distintas actuaciones de colaboración con distintos pactos territoriales de empleo de la Comunitat Valenciana, entre ellos, con el Pacto Territorial de Empleo de l'Horta Sud, gestionado por la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, destacando acciones como las realizadas en el marco del proyecto Beta, impulsado por LABORA (2022), o la realización de diversas jornadas y seminarios de trabajo tendentes a potenciar el empleo entre las personas desempleadas, la dinamización económica y una mayor colaboración territorial.

**VI.** Que tanto la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, como el Consorcio Pactem Nord, tienen entre sus objetivos el impulso de la actividad económica y el autoempleo como instrumentos de generación de empleo, el fomento del comercio de proximidad y el impulso del tejido industrial, cuestiones que pueden abordarse junto a otras asociadas al empleo, a la formación y el conocimiento territorial, desde un programa específico según las consideraciones recogidas en este convenio de colaboración.

**VII.** Que ambas subcomarcas despliegan interacciones en el ámbito del empleo y empresarial de gran significación, como así lo indican los datos analizados en el informe realizado por Pactem Nord sobre movilidad laboral, según el cual, en los municipios de l'Horta Sud, trabajan 11.119 personas residentes en l'Horta Nord y

16.414 personas residentes en l´Horta Sud trabajan en municipios de l´Horta Nord.<sup>1</sup>

**VIII.** Que a la vista de los daños generados por la DANA en los municipios de l´Horta Sud, y con el objetivo de reforzar el territorio e impulsar sinergias favorecedoras, en el momento actual la situación exige de una mayor implicación y colaboración a través de acciones específicas que tengan vocación de continuidad y que se asienten en las necesidades identificadas, para lo que los equipos técnicos de ambas entidades, a iniciativa de Pactem Nord, han mantenido reuniones en ambas sedes (Torrent, 4.12.24, Burjassot, 14.01.2025, Torrent 27.01.2025 y online 07.02.2025)

**IX.** Que para ello se deberá establecer un conjunto de acciones asociadas a las áreas de trabajo identificadas en este convenio de colaboración.

**X.** Que el presente convenio no contempla contenido económico alguno y se celebra en un escenario de colaboración y apoyo mutuo con el objetivo de contribuir a la recuperación del territorio afectado por la DANA acontecida recientemente y cuyos impactos son de dimensiones devastadoras.

Coincidentes los fines de las partes y el marco de sus competencias consideran de interés colaborar en la realización de este proyecto.

Las entidades se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la firma del presente Convenio de Colaboración y, en su virtud, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

---

## **ESTIPULACIONES**

---

### **PRIMERA.- Objetivos del convenio.**

Es objeto de este Convenio el desarrollo del proyecto denominado: "IMPULSO DE ACCIONES CONJUNTAS ENTRE EL CONSORCIO PACTEM NORD Y LA MANCOMUNITAT DE L´HORTA SUD", cuya singularidad radica en la puesta en común de recursos, metodologías y herramientas con la finalidad de contribuir a la recuperación de los municipios de l´Horta Sud tras la DANA acaecida el 29 de octubre del año 2024, al tiempo de atemperar impactos en otros territorios.

Objetivo prioritario: contribuir a la recuperación de l´Horta Sud, reforzando la colaboración entre los pactos territoriales de empleo de ambas subcomarcas de l´Horta.

---

<sup>1</sup> Fuente: Censo de Población y Viviendas. (INE, 2021); explotación ad hoc Pactem Nord-UV. Acceso al informe: [aquí](#).

### Otros objetivos:

- Mejorar el conocimiento del territorio, proponiendo líneas de estudio y análisis tendentes a ofrecer información válida para la toma de decisiones incidiendo, entre otros, en aspectos asociados a la contextualización socio económica, laboral y empresarial.
- Establecimiento de mecanismos de cooperación que permitan el intercambio de información y la cooperación institucional, con atención a metodologías de trabajo, fuentes de información que ofrezcan información sobre la evolución de los sectores locales de actividad de las necesidades sectoriales, etc.
- Creación de espacios de participación y consolidación de foros de participación para la planificación conjunta de actuaciones en los ámbitos identificados de los ejes de trabajo del presente proyecto.
- Impulso del emprendimiento y reemprendimiento empresarial, el asesoramiento a empresas y el análisis de nichos de emprendimiento locales en ambas subcomarcas.
- Diseño de acciones conjuntas vinculadas al desarrollo de las líneas de colaboración establecidas en los respectivos proyectos de Pactos territoriales presentados y cofinanciados por Labora.
- Impulso de campañas e iniciativas que permitan la mejora del tejido comercial y empresarial.
- Fomentar la formación de las personas desempleadas e incidir en la mejora y el desarrollo de procesos de intermediación laboral para generar mayores oportunidades de empleo y ofrecer un mejor servicio al tejido empresarial.
- Desarrollo de espacios de impulso del asociacionismo local en materia comercial y empresarial.

### **SEGUNDA.- Ejes de trabajo, descripción de acciones y otros aspectos técnicos.**

Así pues, el objetivo principal del proyecto es el de contribuir a la mejora y el refuerzo del territorio, a través de acciones generadoras de impactos positivos mediante el abordaje de los siguientes **ejes de trabajo**:

1. Colaboración en las acciones asociadas a la convocatoria de Pactos Territoriales de Empleo cofinanciada por Labora.
2. Acciones asociadas a la promoción del empleo y la formación.
3. Línea de trabajo vinculada a la promoción económica y el autoempleo en el territorio.
4. Dinamización del tejido asociativo local comercial y empresarial.
5. Vertebración territorial y conocimiento del territorio.

Seguidamente recogemos las principales acciones del convenio, si bien, podrían plantearse otras derivadas de la generación de sinergias y nuevos planteamientos de trabajo siempre que guarden relación con la finalidad prioritaria del convenio.

### **a) Acciones principales:**

Las acciones principales derivadas de los ejes de trabajo, son las siguientes:

1. *Colaboración en las acciones asociadas a la convocatoria de Pactos Territoriales de Empleo cofinanciada por Llabora.*
  - En el marco de los observatorios de empleo, establecer cauces de colaboración que permitan analizar el mercado de trabajo y conocer su evolución.
  - Plantear reuniones técnicas de los equipos para reforzar acciones, conocer metodologías y mejorar procedimientos de trabajo.
  - Explorar la posibilidad de retomar la red de Pactos Territoriales de Empleo.
2. *Acciones asociadas a la promoción del empleo y la formación.*
  - Explorar las posibilidades de colaborar en la gestión de ofertas de empleo compartidas.
  - Explorar la viabilidad de realizar acciones de formación en colaboración conjuntamente y con otras entidades.
  - Analizar procedimientos de trabajo y protocolos en el ámbito de la intermediación laboral.
3. *Línea de trabajo vinculada a la promoción económica y el autoempleo en el territorio.*
  - Colaboración especializada de un profesional en el ámbito de los servicios del asesoramiento a empresas, acompañamiento a pymes y micropymes del sector del comercio de proximidad y al autoempleo.
  - Labores de prospección empresarial para el conocimiento de las necesidades específicas y soporte al tejido empresarial.
  - Desarrollo de acciones vinculadas a la promoción del comercio de proximidad.
4. *Dinamización del tejido asociativo local comercial y empresarial.*
  - Realización de acciones conjuntas para la puesta en común de necesidades y la búsqueda de soluciones.
  - Generación de sinergias entre el tejido asociativo comercial y empresarial mediante el conocimiento mutuo y la realización de actividades.
5. *Vertebración territorial y conocimiento del territorio.*
  - Conocimiento y análisis del territorio con la finalidad de impulsar acciones que permitan la vertebración y el apoyo mutuo.
  - Diseño e implementación de campañas de sensibilización ciudadana tendentes a promover el conocimiento del territorio.

Los equipos de trabajo de las entidades y las personas designadas en la comisión de seguimiento técnico, colaborarán en el cumplimiento de las acciones definidas en el proyecto, participando en la conformación de acciones y estrategias y en la definición de metodologías de trabajo y sistemas de evaluación.

#### **b) Resultados e impacto orientativo:**

Cada uno de los ejes de trabajo, una vez definidas y puestas en marcha las acciones, incorporará un conjunto de indicadores en el marco del sistema de evaluación, con el objetivo de medir los impactos y resultados del convenio. Para ello, se llevará seguimiento en el marco de la comisión de seguimiento técnico de los resultados alcanzados. Los impactos de este proyecto se situarán en torno a distintos indicadores que serán definidos en el marco de la comisión de seguimiento técnico.

#### **c) Herramientas y recursos:**

Por parte de las entidades participantes se pondrán en común recursos, herramientas y espacios de trabajo tendentes a impulsar las acciones definidas, teniendo en cuenta la descripción realizada en el apartado correspondiente relativo a las obligaciones de las entidades.

Entre ellos, las entidades designarán a profesionales que se integrarán en la comisión de seguimiento técnico y propondrán para el desarrollo de los ejes aquellas metodologías y protocolos de trabajo que fuesen necesarias.

#### **d) Consideraciones económicas:**

Este convenio no tiene contenido económico, si bien, cada entidad hará frente a sus compromisos adquiridos según las acciones diseñadas.

### **e) Compromisos y obligaciones:**

Este convenio se suscribe en un contexto de cooperación y colaboración mutua, en el marco del impulso de acciones asociadas a los territorios participantes.

Compromisos y obligaciones:

- Para la Mancomunitat de l'Horta Sud:
  - Colaborar activamente en el proyecto y formar parte de la comisión de seguimiento, para lo cual se designará formalmente, una vez vaya a iniciarse el proyecto, a dos profesionales de la entidad junto al responsable técnico.
  - Poner a disposición del proyecto un espacio de trabajo adecuado, facilitando las tareas y cooperando en todo lo necesario en aras de alcanzar unos resultados óptimos.
  - Cooperar activamente en la definición de las acciones planteadas.
  - Colaborar en los sistemas de evaluación y establecimiento de protocolos de trabajo.
  - Realización de informes de contexto.
  - Dar cuenta a los órganos correspondientes de la ejecución y el estado del proyecto.
  
- Para el Consorcio Pactem Nord:
  - Participar activamente en el desarrollo del proyecto.
  - Formar parte de la comisión de seguimiento técnico, para lo cual se designará formalmente, una vez vaya a iniciarse el proyecto, a dos profesionales de la entidad junto al responsable técnico.
  - Proponer instrumentos que permitan el desarrollo de acciones y su evaluación.
  - Promover espacios de colaboración para la realización conjunta de acciones y el análisis de las propuestas, metodologías de trabajo y sistemas de evaluación.
  - Colaborar con la puesta a disposición de servicios especializados en el ámbito de la creación de empresas y el asesoramiento empresarial que podrían desarrollarse en los municipios de l'Horta Sud.
  - Dar cuenta al Consejo Rector del Consorcio Pactem Nord del desarrollo del proyecto, facilitando los informes que fuesen necesarios y realizando las memorias técnicas que fuesen necesarias.



### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.**

Se crea una comisión de seguimiento técnico en la que cada una de las entidades firmantes tendrá representación para garantizar el correcto desarrollo del convenio y una ejecución armónica de las actuaciones recogidas. Esta comisión estará integrada por dos profesionales de cada entidad, junto a los responsables técnicos. Los/as representantes se designarán formalmente antes del inicio del proyecto.

La comisión llevará el seguimiento técnico del proyecto y velará por el cumplimiento de las acciones identificadas en el mismo, comprometiéndose a elaborar un informe anual y otro final para la evaluación del proyecto.

### **CUARTA.- Duración del Convenio.**

La duración del presente Convenio de Colaboración será 1 año, pudiendo, en su caso, ser prorrogado por un año más. El convenio se iniciará con la firma del mismo, conforme al artículo 49.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **QUINTA.- Extinción del Convenio.**

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula cuarta, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio siempre que la actuación de la otra parte produzca o genere perjuicio o daño graves a sus intereses, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

### **SEXTA.- Naturaleza del Convenio.**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4 LCSP 2017). Así mismo, el presente convenio o acuerdo, se inscribe en los estatutos del Consorcio Pactem Nord, en sus artículos 8, 13 y 16, reguladores de las unidades de gestión.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presidente del Consorcio <b>Pactem Nord</b> , Fdo.: D. Miguel Chavarría Díaz	La secretaria del Consorcio Pactem Nord, Fdo.: Dña. Nieves Espinosa Roca
El presidente de la <b>Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud</b> , Fdo.: D. José Francisco Cabanes Alonso	La secretaria de la Mancomunitat de l'Horta Sud, Fdo.: Dña. Amparo Gimeno Pons

En Burjassot, a fecha de firma.